

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### BANCO DE ESPAÑA

**20194** *Resolución de 30 de septiembre de 2025, del Banco de España, por la que se publican las sanciones y la amonestación pública impuestas, por infracción muy grave, a IRB Corporation BS Ltd., a su administradora y a su administrador de hecho.*

Con fecha 14 de julio de 2025 el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución sancionadora por la que finalizó el expediente de referencia IE/LDI-2/2017, incoado, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 2 de noviembre de 2017, a IRB Corporation BS Ltd., a su administradora y a su administrador de hecho.

Por otra parte, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que las sanciones y amonestaciones por infracciones muy graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada resolución sancionadora ha adquirido firmeza, procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 115.5, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a las siguientes sanciones y amonestación pública, impuestas a los citados expedientados en dicha resolución sancionadora del Consejo de Gobierno del Banco de España:

– IRB Corporation BS Ltd:

- Sanción de multa por importe de seiscientos setenta mil euros (670.000 euros), por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.a) de la Ley 10/2014, consistente en haber hecho uso de denominaciones reservadas a las entidades de crédito u otras que puedan inducir a confusión con ellas, sin haber sido autorizada como entidad de crédito.

- Medida accesoria de amonestación pública con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por la comisión de la infracción muy grave referida en el anterior apartado, con publicación de la identidad de la persona jurídica infractora, la naturaleza de la infracción y la sanción impuesta.

– Don Hugo López, en tanto que Administrador de hecho de la sociedad IRB Corporation BS Ltd:

- Sanción de multa por importe de cincuenta mil euros (50.000 euros), por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.a) de la Ley 10/2014, consistente en haber hecho uso de denominaciones reservadas a las entidades de crédito u otras que puedan inducir a confusión con ellas, sin haber sido autorizada como entidad de crédito.

- Sanción de inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de crédito o del sector financiero, con separación del cargo de administración o dirección que ocupe en una entidad de crédito, por plazo de ocho años.

– Doña Shirley Sabia Therese Van Kerkhove, en tanto que Administradora única de la sociedad IRB Corporation BS Ltd:

- Sanción de multa por importe de veinte mil euros (20.000 euros), por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.a) de la Ley 10/2014, consistente en haber hecho uso de denominaciones reservadas a las entidades de crédito u otras

que puedan inducir a confusión con ellas, sin haber sido autorizada como entidad de crédito.

- Sanción de inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de crédito o del sector financiero, con separación del cargo de administración o dirección que ocupe en una entidad de crédito, por plazo de tres años.

Madrid, 30 de septiembre de 2025.–El Secretario General, Francisco-Javier Priego Pérez.